

ACTA DE LA SESION PLENARIA nº 101

En la villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y habiendo sido citadas en tiempo y forma, acuden los siguientes miembros de la corporación:

Presidente:	Sr. Oier Korta Esnal
Concejales:	Sra. M. Cruz Alvarez Aparicio Sr. Gotzon Embil Unanue Sr. Jon Joseba Iraola Rezola Sra. Cristina Vicente Iciar Sr. Xabier Garmendia Iztueta Sra. Arritokieta Iribar Egaña Sr. Josu Arrieta Arriola Sr. Joseba Josu Azpiazu Azkarra Sra. Nerea Eizagirre Telleria Sra. Ione Muguerza Egaña Sra. Arritokieta Marañon Basarte
No presentes	Sr. Alex Oleden Antia
Secretario:	Gorka Urgoiti Agirre

ORDEN DEL DÍA

1.- HACIENDA.-

1.1.- DAR CUENTA DE LAS NOTAS DE REPARO 11/2015 y 4/2015 ASÍ COMO LA RESPUESTA DEL ALCALDE

El Alcalde ha presentado el asunto.

1.2.- DICTAMENES:

1.2.1.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y PATRONATO DE DEPORTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE 22 DE FEBRERO DE 2016 SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y EL PATRONATO DE DEPORTES

ANTECEDENTES

1.- En el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 26 de enero de 2011 se publicó el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zumaia y del Patronato de Música para los periodos 2010-2013.

2.- Al no estar vigente el anterior, estamos ante la necesidad de redactar un nuevo plan estratégico para los años 2016-2018.

DICTAMEN

En consecuencia la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22 de febrero de 2016, tras la siguiente votación:

A favor: 3 (2 PNV; 1 EH-BILDU)

En contra: 0

Abstención: 1 Socialistas Vascos.

Acuerda aprobar el presente dictamen de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo si procede a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría simple de sus miembros presentes establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente PROPUESTA:

1.- Aprobar inicialmente el plan estratégico de Subvenciones por el Ayuntamiento de Zumaia y Patronato de Deportes.



Zumaia Udala

2016IAKU0001-005-003

2.- Someter a información pública el expediente, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Zumaian, 2016ko otsailaren 22an
Zumaia Kontu-hartzailea

Izp.: Mikel Zubizarreta Elicegui

Mari Cruz Alvarez (EAJ-PNV) ha explicado que el plan estratégico de las subvenciones es genérico, que cada subvención tiene su propio decreto. El plan anterior estaba vencido y por eso lo han traído al pleno para actualizarlo y no tener problemas a la hora de conceder las subvenciones.

Joseba Josu Azpiazu (EH-BILDU) ha señalado que ellos van a votar que sí porque es obligatorio aprobarlo antes de conceder las subvenciones. De todas formas quiere destacar que las subvenciones que aparecen ahí son las del presupuesto y están de acuerdo con la mayoría, pero en concreto con una o dos no están de acuerdo, sobre todo con la concedida a "HITZA", pero aprueban el plan estratégico porque es obligatorio aprobarlo, porque de lo contrario no se puede conceder subvenciones, eso no quiere decir que están de acuerdo con todo el contenido.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6 EAJ-PNV, 5EH-BILDU, 1ES-SV)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resolución: Se ha aprobado inicialmente el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zumaia y el Patronato de Deportes.

1.2.2.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA 2016

El Alcalde ha explicado que se traen el presupuesto que se presentó en diciembre para su aprobación definitiva.



Zumaia Udala

2016IAKU0001-005-003

Joseba Josu Azpiazu (Eh-BILDU) manifiesta que la respuesta a la alegación es de carácter técnico, y que no tiene dudas de que sea correcta en base a la norma Foral, es decir, que los alegantes no pueden hacer alegaciones al presupuesto, pero que su grupo votó en contra del presupuesto, que no se les aceptaron las enmiendas, por lo cual se abstendrán.

Mari Cruz Alvarez (EAJ-PNV) ha puntualizado que no se pueden hacer reclamaciones, solo se pueden hacer las que acepta la norma Foral, y es por eso que la han rechazado.

El Secretario ha aclarado que una vez que se aprueba definitivamente el presupuesto y la RPT, se abrirá la vía de los recursos y es cuando se podrá interponer un recurso en contra de la RPT.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 7 (6EAJ-PNV, 1ES-SV)

Votos en contra:

Abstenciones: 5 (5 EH_BILDU)

Resolución: Se ha aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Zumaia para el ejercicio 2016, junto con la plantilla y la relación de puesto de trabajo.

1.2.3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE CREDITO 17º DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.-

El Alcalde ha explicado que ha decidido retirar este punto del orden del día.

Mari Cruz Alvarez (EAJ-PNV) ha señalado que han estado reunidos y que han visto que este crédito adicional viene con errores, de modo que les ha parecido conveniente retirarlo, dado que una vez tratado en pleno se publicaría en el boletín y entonces no sería tan fácil hacer modificaciones. De modo que la decisión ha sido la de tratar el tema en



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

comisión de hacienda y si hay que volver a traer al pleno, traerlo tras haber informado debidamente y sin errores.

2.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN EL QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA: MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA, NOMBRAR SUSTITUTO,

El Alcalde ha explicado que presentan este punto porque se han dado cuenta que en su día cuando se creó el gobierno y nombraron los representantes de las comisiones, no nombraron suplentes para la Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad, los grupos que conforman el pleno no nombraron representantes suplentes, de modo que EAJ-PNV, nombra a Jon Iraola, como suplente de Oier Kortá; ES-SV nombra a Gotzon Embil como suplente de Arritxu Marañón; y EH-BILDU nombra a Arritxu Iribar como suplente de Alex Oliden.

3.- SERVICIOS.-

3.1. DICTAMEN;

3.1.1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y POLICÍA LOCAL DE 22 DE FEBRERO DE 2016 SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA.

ANTECEDENTES

1.- Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.



2.- Visto que según el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla a estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.
- El desarrollo y explotación del Registro Estatal de Víctimas y Accidentes de Tráfico, la elaboración de los indicadores y la diseminación de los mismos.
- La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del Organismo Autónomo.

3.- Visto que la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con la ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Real Decreto 3256/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre tráfico y circulación de vehículos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, la Dirección de Tráfico ejerce las competencias sobre las facultades de ejecución de la legislación del Estado en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

4.- Visto que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración,
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

5.- Visto que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

6.- Visto que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse recíprocamente la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

7.- Visto que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, se entiende necesaria la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos vascos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial.

Por todo lo manifestado y en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



DICTAMEN

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medioambiente y Policía Local de fecha 22 de febrero de 2016, tras la siguiente votación:

A favor: Oier Korta Esnal (EAJ-PNV)
Jon Joseba Iraola Rezola (EAJ-PNV)
Josu Arrieta Arriola (EH BILDU)
Arritokieta Marañon Basarte (ES-SV)

En contra:

Abstención:

acuerda ESTIMAR el presente dictamen de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo si procede a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Zumaia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT, la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo I a este Convenio.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERA.- Obligaciones de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco

1. Comunicar a la JCT los datos de siniestralidad, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Facilitar a los Ayuntamientos vascos la comunicación de los accidentes ocurridos dentro del término municipal.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que defraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberá hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, de acuerdo con el procedimiento establecido, los datos de los accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Estar dado de alta en el Tablón Edictal de Sanciones (TESTRA).

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

SEXTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4,1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por un representante nombrado por el Jefe Provincial de Tráfico, uno nombrado por la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco y otro nombrado por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b. Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- c. Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

OCTAVA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

NOVENA.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a. Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b. Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c. Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

ANEXO I

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento para:



- Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.
- Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorías de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2. Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).
- Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).
- Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en, aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorías de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoría por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado convenio así como de todos los documentos necesarios para su ejecución.

Tercero.- Publicar el convenio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el Tablón de Anuncios.



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos a la Jefatura Central de Tráfico y al departamento de seguridad del Gobierno Vasco.

Zumaian, 2016ko otsailaren 22an

Hirigintza, obrak, zerbitzuak, ingurumena eta udaltzaingoaren
saileko batzordeburua

Oier Korta Esnal

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6 EAJ-PNV, 5EH-BILDU, 1ES-SV)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resolución: Se ha aprobado el convenio de colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Zumaia.

4.- PROPOSICIONES.-

4.1.- PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

4.1.1.- SOBRE LA ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO ENERGETICO A PERSONAS AFECTADAS POR LA POBREZA ENERGETICA.-

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION para su debate y adopción de acuerdo por el Pleno, en relación a la adopción de medidas para evitar el corte de suministro energético a personas afectadas por la pobreza energética.

JUSTIFICACION

La Pobreza energética se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas básicas, o cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de sus viviendas.

El creciente número de familias que se encuentran en situación de pobreza hace inaplazable que se adopten medidas para garantizar el suministro básico de agua, luz y gas a las personas que no pueden hacer frente al pago de esas facturas y no tienen luz, estén pasando frío en su casa y no disponen de agua para beber, asearse y lavar su ropa.

Ya en diciembre de 2013, la mayoría absoluta del PP en el Congreso de los Diputados impidió que se diera una solución a este problema, como ya están haciendo otros países europeos, con el agravante de que quien defendió la negativa del Gobierno de Rajoy habló de medidas alternativas como la reforma laboral, la misma que permite no ya



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

el despido barato, sino el empobrecimiento generalizado de las rentas de los trabajadores.

Los Socialistas vascos, a lo largo de esta legislatura, hemos impulsado hasta en 10 ocasiones el debate en sede parlamentaria en relación a esta cuestión y, a través de una enmienda, a los presupuestos de 2015 del Gobierno Urkullu, conseguimos introducir, por primera vez, una partida para hacer frente a las necesidades de familias afectadas por la pobreza energética y que hoy no estén cubiertas por otro "tipo de ayudas para este fin. Fruto de ello, el pasado 6 de octubre el Gobierno Vasco materializo esa ayuda como subvención a Cruz Roja País Vasco para impulsar un proyecto de lucha contra la pobreza " energética y ayuda a familias afectadas por la crisis en materia de vivienda, que permitirá cubrir parte de los gastos de vivienda y suministros (luz, agua o gas) de familias con bajos ingresos económicos e informar/derivar a estas familias a otros recursos que tienen a su disposición para poder paliar sus necesidades más básicas.

Esta línea de trabajo emprendida por los socialistas ha vuelto a tener reflejo en los presupuestos de la CAPV del 2016, duplicándose su cantidad. Pero con todo ello, lo cierto es que esta situación se agrava en invierno, época en la que la pobreza energética tiene mayores consecuencias en el día a día de sectores sociales mas vulnerables. Desde la institución " más cercana a los/as ciudadanos/as, debemos adoptar cuantas medidas sean necesarias para paliar, en la medida de lo posible, estas situaciones.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción:

- 1.- El Pleno insta al Gobierno Municipal a establecer con las diferentes empresas suministradoras los mecanismos de coordinación necesarios de cara a evitar la suspensión del suministro eléctrico, de gas y agua por impago de la factura a las personas económicamente desfavorecidas de este municipio o a asegurar su inmediato restablecimiento en el caso de que ya se haya procedido a la suspensión del mismo valorando, en su caso, la firma de convenios.
- 2.- El Pleno insta al Gobierno Municipal a que, a través de los Servicios Sociales de Base, colabore con Cruz Roja País Vasco en el desarrollo del programa de lucha contra la pobreza energética sufragado con vía a los Presupuestos Generales de la CAPV de 2016 y proceda a informar y difundir a la ciudadanía de nuestro municipio este programa de ayudas.
- 3.- El Pleno se ratifica en el acuerdo del Parlamento Vasco de 26 de marzo de 2015 relativa a la habilitación de la partida prevista para atender casos de pobreza energética no atendidos por las AES.
- 4.- El Pleno insta al Gobierno de España a remitir un Proyecto de Ley contra la pobreza energética que garantice el derecho al suministro energético suficiente para satisfacer las necesidades domésticas básicas y a establecer, junto a las Comunidades Autónomas, una estrategia para erradicar la pobreza energética con el respaldo de un fondo anual contemplado en los Presupuestos Generales del Estado.

Fdo:
Portavoz del grupo municipal socialista

Arritxu Marañon (ES-SV) ha explicado la proposición:

“Simplemente lo que es la pobreza energética en definitiva lo que quiere decir, es que hay familias y personas sin recursos o con los recursos muy reducidos para



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

poder pagar elementos tan básicos como el agua, la luz y el gas, pasando frío sin poder ducharse, sin poder lavar la ropa etc.

El fin de esta moción es que en otros lugares de Europa ya se han dado pasos para tratar de abortar esta situación, aquí en la comunidad autónoma desde hace poco también y se trata de que desde el Ayuntamiento de Zumaia en la medida de nuestras posibilidades apoyemos este programa a nivel local por un lado tratando de evitar cortes de suministro de luz, y de agua a familias sin recursos y en la medida de lo posible a las que se le hayan cortado los recursos poder establecer convenios con las empresas afectadas para poder restablecer de nuevo y luego a nivel ya más de comunidad autónoma, también desde aquí desde Zumaia, desde los servicios sociales dar a conocer desde servicios sociales en colaboración con la Cruz Roja el programa que ha aprobado ya en el Gobierno Vasco con consignación presupuestaria para que familias de Zumaia puedan acceder a él, lo conozcan y puedan acceder a él.

También por otro lado apoyar también la labor del parlamento vasco que ha aprobado también una partida presupuestaria para aportar recursos económicos que no entran dentro del programa de las AES con el mismo fin y para terminar solicitar al Gobierno del Estado cuando se constituya alguna vez, solicitar al Gobierno del Estado que inicie el trámite parlamentario necesario para regular y establecer una ley contra la pobreza energética como ya se está haciendo en un montón de países y de estados de Europa"

El Alcalde ha manifestado la adhesión de su grupo a la moción presentada por ES-SV, de la misma manera que lo aprobó en la sesión plenaria de las juntas generales de la Diputación de Guipúzcoa celebrada el 31 de enero. Solicitan, asimismo, a la Diputación que trabajen junto con los Ayuntamientos en este tema, tal y como lo ha señalado Arritxu, en la medida de lo posible y dentro de nuestras competencias a los que por escasez de recursos les han cortado la energía, la luz, el gas, tomar medidas para poder evitarlo. De modo que en ese aspecto está de acuerdo con la moción e invita a todos los grupos que conforman el pleno de la corporación que este sea una cuestión que se trate en comisiones y lo trabajemos entre todos.

Arritxu Iribar (EH-BILDU) ha dicho que ellos también están de acuerdo con la moción y que agradecen mucho que se muestren estas actitudes y se hagan estas propuestas.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6eAJ-PNV, 5EH-BILDU, 1 ES-Sv)

Votos en contra:



Abstenciones:

Resolución: Se ha aprobado la propuesta sobre la adopción de medidas para evitar el corte de suministro energético a personas afectadas por la pobreza energética.

4.1.2.- DECLARACION INSTITUCIONAL: CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRATICA (RASD)

DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 40º ANIVESARIO DE LA PROCLAMACION DE LA RASD.

El 27 de febrero de 2016 se cumple el 40º aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática. El Ayuntamiento de Zumaia quiere sumarse a este acontecimiento histórico y demostrar un año más su firme compromiso con el Pueblo Saharaui.

Las lluvias torrenciales caídas en octubre de 2015 en los campamentos de población refugiada saharauí han afectado a más de 90.000 personas, 25.000 de los cuales han perdido sus hogares y se han quedado sin alimentos, según denunció la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Diversas investigaciones llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fundazioa, han aportado nuevas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estas investigaciones están siendo útiles en la investigación de la querrela por genocidio contra el Pueblo Saharaui y en las demandas de verdad, justicia y reparación.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zumaia manifiesta lo siguiente:

1. Reafirma su reconocimiento al legítimo gobierno de la RASD y al Frente POLISARIO y manifiesta, una vez más, el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharaui. Asimismo le pide al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharaui, reconocido así por la ONU.
2. Insta al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.
3. Insta a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauíes de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauíes y esclarezcan el destino de más de 400 saharauíes desaparecidos.
4. Insta al Estado español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje activamente dentro de la Unión Europea y aproveche su presencia en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la



vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

5. Se reafirma en su compromiso de trabajar tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia), como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad vasca a la legítima lucha del Pueblo Saharaui por su libertad.
6. Agradece sinceramente la colaboración desinteresada y la generosidad de los ciudadanos y las ciudadanas vascas que hacen posibles proyectos de cooperación con el Pueblo Saharaui, tales como la Caravana vasca solidaria, Vacaciones en Paz, etc.
7. El 27 de febrero este Ayuntamiento colocará un distintivo en el balcón de la Casa Consistorial con el lema "Sahara askatu".

Fdo:
Portavoz del grupo municipal socialista

Arritxu Maraño (ES-SV) ha manifestado lo siguiente:

"Que se cumple el 40 aniversario de la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática y la constitución del frente Polisario que son ya más de 40 años en los que el pueblo saharai está fuera del país y de su solución definitiva y a través de esta moción que yo creo que es histórica al discurrir de los años pero se trata desde Zumaia como desde otros municipios de reconocer por un lado la causa saharai, volver a reivindicar el derecho de auto determinación del pueblo saharai reconocido en el derecho internacional, exigir la responsabilidad del estado de España en la causa saharai y una posibilidad de poderlo hacer es ahora que termina el mandato de la MINURSO en las entes internacionales en los que está el estado español presente exigir la renovación o la prórroga del establecimiento de la MINURSO y solicitar la celebración de un referéndum para el Sahara, para terminar exigir también a Marruecos que finalice con las hostilidades hacia el pueblo saharai de todo tipo que se vienen dando históricamente y bueno... lo mismo desde el municipio de Zumaia termino diciendo que se apoya la causa saharai como se ha venido haciendo a lo largo de los últimos treinta y tantos, cuarenta años."

El Alcalde ha mostrado que el Gobierno municipal está de acuerdo con esta proposición.

Arritxu Iribar (Eh-BILDU) ha dicho que su grupo también está de acuerdo con la proposición.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6 EAJ-PNV, 5 EH-BILDU, 1 ES-SV)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



Zumaiako Udala

2016IAKU0001-005-003

Resolución: Se ha aprobado la declaración institucional referente al 40º aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui (RASD)

**4.2.- DECLARACION INSTITUCIONAL:
RATIFICADA POR LA COMISION DE EUDEL**

4.2.1.- 8 de Marzo "Día de Internacional de las Mujeres"

**DECLARACION INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS EUROPEOS
8 DE MARZO
Día Internacional de las Mujeres**

Con motivo del 8 de Marzo "Día Internacional de las Mujeres" se envía a los Municipios Vascos la Declaración Institucional que ha sido ratificada por la Comisión Ejecutiva de EUDEL.

Este año se cumple el 10º Aniversario de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. Ello coincide con la presidencia de EUDEL en el Comité de Igualdad del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR); que por espacio de dos años estará representada por el Alcalde Galdakao, Ibon Uribe.

En este marco, la celebración del próximo 8 de marzo supone un momento propicio para que los municipios vascos reactiven su compromiso con la implementación de la igualdad, y en aras de este objetivo lideren un nuevo impulso de la Carta de igualdad a nivel europeo.

Por todo ello, EUDEL realiza un llamamiento a todos los ayuntamientos para conmemorar el 'Día internacional de las Mujeres' mediante la presente Declaración institucional, la adhesión y/o desarrollo de la Carta Europea, así como a través de las diferentes iniciativas que se puedan impulsar en los municipios.

** Junto a la Declaración del 8 de marzo, se remite la Carta Europeas para la Igualdad y el documento para su adhesión.*

**Gobiernos locales y regionales juntos en favor de la igualdad
de mujeres y hombres en Europa y en el mundo**

El Comité Permanente por la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR) afirma que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental y un valor central de la democracia. Los gobiernos locales y regionales, siendo las esferas de gobernanza más próximas a la ciudadanía, son fundamentales para abordar las persistentes desigualdades, y promover los derechos de las mujeres en Europa y en el mundo.

En este 8 de marzo de 2016, Día Internacional de las Mujeres, representantes de gobiernos locales y regionales se comprometen a:



Recordar que la democracia no se puede construir sin las mujeres, con lo que es ineludible la adopción de todas las medidas necesarias a todos los niveles (local, regional, estatal y europeo) para conseguir una participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones;

Llamar a las ciudades y regiones de Europa a adquirir un compromiso formal en favor de la igualdad firmando la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, auspiciada por el CCRE CEMR en 2006, que ha sido firmada hasta la fecha por más de 1500 ciudades y regiones;

Promover que quienes hayan firmado la Carta tomen medidas concretas para promover la igualdad a nivel regional y local; hagan uso de las herramientas que pone a disposición el CCRE-CEMR a través de su Observatorio', en línea con los poderes conferidos a gobiernos locales y regionales en los diferentes países; y proporcionen los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación;

Denunciar la violencia que siguen soportando las mujeres en la actualidad, au en el siglo XXI: se debe combatir toda forma de violencia perpetrada contra las mujeres en la vida pública y privada, incluido el tráfico de mujeres, la explotación sexual, la violencia en el ámbito doméstico y otros actos contra los derechos humanos de las mujeres;

Hacer un llamamiento a los estados e instituciones de la UE para adoptar unas políticas y legislación comunes con respecto a la prevención, protección y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género; hacer dicho llamamiento a los estados para que ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul);

Tener en cuenta las necesidades específicas de mujeres y menores refugiados que huyen de la guerra y la persecución, y que llegan a nuestras ciudades y municipios; proporcionarles la acogida y la atención adecuadas y la prevención de toda clase de violencia y discriminación.

Demostrar su voluntad de cooperación a nivel global para conseguir el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

El Alcalde ha presentado el tema diciendo que el 8 de marzo es el día internacional de la mujer que este año además coincide con el décimo aniversario de la carta Europea sobre la igualdad de derechos del hombre y de la mujer. Añade que en Zumaia todos los años se organizan actos en torno al 8 de marzo para reivindicar y trabajar a favor de la igualdad de la mujer durante todo el año.

Nerea Eizagirre (EH-BILDU) ha manifestado que se alegran de que se haya presentado la moción, pero que muchas veces las declaraciones institucionales quedan en eso, en el papel. Por eso EH-BILDu quiere adquirir compromisos concretos mirando a Zumaia, y seguir llevando a cabo políticas concretas en pos de conseguir una



igualdad real. De modo que presentan tres propuestas concretas, coincidiendo con el diagnóstico del mapa de la ciudad prohibida:

1.- Hacer más visible la figura de la mujer en el espacio público. Hoy en día todavía en las calles de Zumaia existe un gran desequilibrio en cuanto a la simbología, tal y como salió a relucir en el mapa de la ciudad prohibida de 75 calles, 21 son de hombres y 5 de mujeres. Y de esas cinco tres son nombres relacionados con la religión, es decir, de mujeres que no han existido.

De modo que piensan que poco a poco hay que ir consiguiendo ese equilibrio, y por eso su propuesta es que la plaza de Ardantzabide que todavía no tiene nombre, se le ponga el nombre de una mujer que haya sido un referente para la sociedad, de una mujer zumaiarra o si no que se ponga el nombre de algún oficio o actividad que hayan realizado las mujeres en Zumaia. EH-BILDU ha hecho alguna proposición que está totalmente abierta, y creen que si se acepta esta propuesta luego el nombre en concreto se puede contrastar con los vecinos de Ardantzabide, y también con los grupos políticos. Algunos nombres propuestos son: "Saregileak", (dado que hubo un tiempo en que las redes las cosían las mujeres), "Elvira Zipitria" (porque fue una mujer referente en el impulso del euskera), "Etxeko andreak", también puede ser otra opción, pues ha sido una labor que han hecho las mujeres y serviría para visibilizarlo. "Lucía Lakarra". En cualquier caso es una propuesta abierta que habría que contrastar con los vecinos.

2.- En el mismo sentido de hacer visibles a las mujeres a nivel simbólico han pensado que se podría asignar en Oikia una plaza o una calle a Inaxi Etxabe. Hoy en día, todavía vive y les parece que habiendo sido la primera mujer bertsolari, y que hoy en día está recibiendo muchos homenajes en otros sitios, y nos parece que también merece algún reconocimiento en Oikia su barrio.

Esta también es una propuesta abierta, habría que hablar con los vecinos de Oikia, que calle o plaza quieren elegir, y con la misma Inaxi claro, dado que vive.

3.- Después de todo el proceso, en el mapa de la ciudad prohibida se han sacado algunas conclusiones y se han recogido algunas recomendaciones directas, de modo que solicitamos que se haga una planificación para que dichas recomendaciones sean tenidas en cuenta. Para que en el Ayuntamiento de Zumaia, en el ámbito del urbanismo y en los planeamientos urbanísticos el punto de vista



del género sea tenido en cuenta y para que el diagnóstico que se ha hecho no quede arrinconado y perdido en un papel. De modo que la propuesta concreta sería que se escribiera un plan desde el departamento de urbanismo teniendo en cuenta este mapa de la ciudad prohibida, ellos piensan en un plazo de seis meses para el curso siguiente y hacia septiembre u octubre se haya hecho el plan y en adelante también sean tenidos en cuenta esos criterios en urbanismo.

El Alcalde ha manifestado que en esencia están de acuerdo con los tres puntos presentados, pero le parece que un pleno no es el foro más adecuado para decidir el nombre de una plaza, sino que se manifieste la opinión de todos los grupos políticos con respecto a lo presentado por EH-BILDU a ver si están de acuerdo con los tres puntos propuestos y a partir de ahí ver si hay voluntad de trabajar conjuntamente. Ha comentado que el gobierno municipal está de acuerdo y que en comisión se debería de decidir si se le pone el nombre de Zipitria, Saregileak o Etxeko andreak a la plaza nueva de Ardantzabide. En cuanto al segundo punto, lo de poner el nombre de la señora Inaxi Etxabe, también es una única propuesta y les parece bien pero también les parece que habría que hablarlo en la comisión y por supuesto también con los vecinos de Oikia. Y en cuanto al tercer punto, ha comentado que en este punto el Ayuntamiento está en marcha, sobre este tema y sobre los puntos negros que han quedado de manifiesto en el diagnóstico, todavía no lo han explicado en los medios pero están trabajando en ello. Están haciendo una auditoría lumínica en el pueblo, y de ahí saldrá si hay poca luz en esos puntos, dónde habría que reforzar la iluminación, porque al final esa auditoría lumínica reúne muchas cosas.

Arritxu Marañon (ES-SV) ha manifestado lo siguiente:

“Nosotros también estamos de acuerdo con los tres puntos, es cierto que en Zumaia hay un desfase en cuanto a la denominación de determinadas calles bastante elevado en cuanto a hombres y mujeres y sí efectivamente es ocasión, ya que hay una plaza que en este momento todavía no tiene nombre y habrá que darle alguno pues aprovechar la ocasión y que tenga un nombre o bien de alguna mujer que haya hecho algo por Zumaia o bien un nombre genérico que recoja a todas o todo caso que recoja el espíritu o sea que totalmente de acuerdo.



En el segundo que va en la misma línea pero que es un poquito más particular porque hacer referencia a un barrio concreto, más que nada que es de Olkia pues aprovechar y hacer un reconocimiento a Inaxi Etxabe, como habéis dicho ¿no? Una de las primeras mujeres más reconocidas, importantes en el mundo de los bertsos, pues como no, totalmente de acuerdo también porque sería un reconocimiento a ella y además ahondar en el tema de que habéis señalado, y en cuanto al tercero pues un poco de lo mismo, si encima Oier ya nos ha señalado que ya está además trabajando con esa ausitoría lumínica y además, pues se trata de continuar o sea que totalmente de acuerdo en que se trate en las comisiones correspondientes y lo vayamos viendo."

Nerea Eizagirre (EH-BILDU) ha señalado que está bien hablar en comisiones pero que la propuesta es abierta. Que las conclusiones que emanan del mapa no son solo sobre los puntos negros sino que el punto de vista del género es más amplio que eso y que tendrá consecuencias en el planeamiento urbanístico.

El Alcalde ha manifestado que la propuesta le da una connotación negativa a la religión, y que en su opinión la religión tiene cosas positivas y negativas.

Nerea Eizagirre (EH-BUILDU) ha aclarado que no tiene ninguna connotación negativa, las que están relacionadas con la religión eran mujeres que no existieron, de 75 calles 21 son nombres de hombres, también hay otros hombres que eran reales, han hecho esa puntualización, porque de cinco mujeres la única que existió fue la que creó Maria eta José, es decir, Patxita Etxezarreta, esa sí fue una mujer real, pero Arritokieta no existió, de modo que nada de dar connotación negativa o positiva a la religión, sólo dicen que esas mujeres no existieron.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6EAJ-PNV, 5 EH-BILDU, 1 ES-SV)

Votos en contra:

Abstenciones:



Resolución: Se ha aprobado la declaración institucional sobre el 8 de marzo "Día internacional de la mujer "

4.3.- DECLARACION INSTITUCIONAL: FEDER; EN RELACION AL DIA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS,

DECLARACION INSTITUCIONAL 2016 CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS

"TRABAJO EN RED: CREANDO REDES DE ESPERANZAS"

Lema con el que FEDER País Vasco promueve este año 2016 la campaña del Día Mundial de las ER. A través de esta iniciativa FEDER busca llamar la atención de la sociedad sobre lo que supone convivir con una enfermedad rara y transmitir que han de ser tratadas desde un enfoque global, con una clara coordinación de las actuaciones del sistema sanitario en los niveles nacional, regionales y locales, así como una necesaria cooperación entre todos los sectores y agentes implicados.

Las Enfermedades Raras son dolencias crónicas graves que pueden manifestarse en el nacimiento o durante la edad adulta, muchas de ellas son genéticas y presentan una elevada tasa de mortalidad. En el ámbito europeo, las enfermedades conocidas como de baja prevalencia son aquellas que afectan a menos de 5 de cada 10.000 habitantes. Según estima la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial 7 de cada 100 personas estén afectadas.

La coordinación en el ámbito de estas enfermedades es urgente. Esta necesidad se debe a la complejidad que caracteriza a estas patologías y que hace necesario una concentración de los casos, una alta especialización de los profesionales y un abordaje multidisciplinar en donde prime la experiencia y que permita agilizar y favorecer el acceso al diagnóstico y tratamiento así como su prevención.

Desde FEDER se solicita a las instituciones vascas a designar nuevos CSUR con el objetivo de cubrir los grupos de patologías. Con una representación activa en el proceso selección y designación. Además de impulsar protocolos de coordinación entre los CSUR del todo el territorio local y nacional.

Favorecer un desarrollo normativo que establezca los mecanismos de coordinación y cooperación de los servicios y garantice que a todos los usuarios del SNS puedan tener acceso a los recursos sanitarios disponibles en igualdad de condiciones con independencia de su lugar de residencia.

Impulsar un Pacto en materia sanitaria entre todas las CCAA para garantizar el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación de los servicios, así como para facilitar la colaboración entre centros hospitalarios y especialistas médicos en todas las Comunidades.



Impulsar un modelo de Atención Integral que cuente con dotación presupuestaria y este basado en el establecimiento de canales" de comunicación y coordinación. a nivel autonómico entre los diferentes agentes y ámbitos:

1. Servicios Sociales, Sanidad y Educación
2. Atención Primaria, Atención hospitalaria y los CSUR
3. Administraciones Públicas, Profesionales, Pacientes e Industria.

FEDER en el marco del Día Mundial de las ER busca situar a las enfermedades poco frecuentes como un desafío de salud pública. Para ello, instamos a las autoridades competentes a que se adhieran a esta declaración y a las 10 prioridades propuestas que constituirán la hoja de ruta de la Federación

1. Impulsar un Plan de desarrollo e implementación de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud dotándolo de los recursos suficientes y garantizando la coordinación entre las diferentes CCAA.
2. Garantizar la sostenibilidad del Registro Nacional de ER, implicando a las CCAA, profesionales, investigadores, así como al resto de agentes sanitarios en el volcado de datos.
3. Promover la investigación en Enfermedades Raras, favoreciendo la viabilidad y sostenibilidad de las entidades e instituciones que investigan en enfermedades raras.
4. Promover la Formación e Información en Enfermedades Raras.
5. Fortalecer la designación de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR), proporcionando recursos, favoreciendo la coordinación entre CSUR y otros centros sanitarios, así como promoviendo su participación en la convocatoria para las Redes Europeas de Referencia (ERNs).
6. Implementar un modelo de Asistencia Integral que responda a las necesidades de las personas con enfermedades poco frecuentes, asegurando un diagnóstico precoz y la armonización de un cribado ampliado en todas las Comunidades Autónomas.
7. Conseguir un acceso rápido y equitativo al diagnóstico y tratamiento con los medicamentos apropiados en las "distintas Comunidades Autónomas, unificando los informes y evaluaciones y evitando demoras en las decisiones sobre financiación y precio de los medicamentos.
8. Promover la participación en el empleo de las personas con enfermedades raras con actuaciones que les permitan realizar su actividad laboral y profesional.
9. Favorecer la inclusión educativa, contando con la implicación y formación de todos los profesionales del ámbito educativo.
- 1.0. Fortalecer los servicios sociales, especialmente los relacionados con la atención a la discapacidad y a la dependencia, así como la coordinación de los servicios sociales, sanidad, educación y empleo tanto en" el Estado como en las CCAA.

El Alcalde ha presentado el tema diciendo que ha presentado esta proposición al pleno porque el día 29 de febrero es el día de las enfermedades raras y para recordarlo y para sensibilizar un poco sobre los casos que existen y para que todos sepamos lo que hay y que las instituciones destinen recursos. Porque aunque sean pocas las personas que sufren enfermedades raras no merecen menos a la hora de tomar medidas e impulsar investigaciones. Es un tema



que necesita sensibilización y que sea tenido en cuenta.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12 (6EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1 ES-SV)

Votos en contra:

Abstenciones:

Resolución: Se ha aprobado la propuesta FEDER sobre el día mundial de las enfermedades raras.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Arritxu Iribar (EH-BILDU), sobre el tema de las pancartas y los carteles, han solicitado al Gobierno municipal que la medida no entre en vigor hasta que se apruebe en Pleno la ordenanza que la regule. Mientras tanto se solicita que se hagan reuniones abiertas para recoger las aportaciones de los que tienen interés en la cuestión, y para que los agentes interesados puedan tomar parte a la hora de elaborar la ordenanza. Mientras no se haga eso, y no se apruebe la ordenanza definitiva, no se recojan todas las aportaciones y las alegaciones, agradecerían que por lo menos se tratara el tema con todos los grupos que conforman el Ayuntamiento primero en comisiones y luego en el Pleno y por último publicarlo en los medios.

El Alcalde ha respondido que el tema ya se ha tratado en comisiones, y ha añadido que Arritxu Iribar estuvo en la misma. Se trató el tema en una comisión del Patronato de Deportes y allí se explicaron las intenciones del Gobierno Municipal, Arritxu Marañón no estuvo en esa comisión, pero en esa comisión tuvieron la oportunidad de mostrar su posición ante esta cuestión, y no mostraron ninguna postura ni en contra ni a favor. Y lo que ha propuesto ahora EH-BILDU no la hicieron en ese momento, y le llama la atención que ahora traigan el tema a este pleno.

Arritxu Iribar(Eh-BILDU) ha señalado que no se trató el tema sino que se informó que el Gobierno Municipal tenía la intención de hacer eso, pero ella entendió que se trataría en otra comisión.

El Alcalde ha respondido que sobre este tema la decisión está tomada pero que adopta el compromiso de tratar el tema en comisiones.



En este punto de ruegos y preguntas el Alcalde ha solicitado al principal grupo de la oposición que haga una corrección. En el pleno de septiembre el portavoz de EH-BILDU dijo que el Gobierno Municipal no hizo ningún comunicado en torno a la reunión que mantuvo con Costas en Madrid. El Alcalde pidió perdón porque pensaba que no lo habían hecho. Pero luego la responsable de comunicación le aclaró que si se había publicado, se informó sobre la reunión. De modo que solicita a EH-BILDU que cuando haga unas declaraciones en el pleno primero las coteje.

Joseba Josu Azpiazu (Eh-BILDU) dice que no se acuerda muy bien de lo que dijo pero cree que comentó que a Madrid fue una delegación del Ayuntamiento y no se dijo qué intención tenía la reunión y luego apareció el comunicado como EAJ, no como Ayuntamiento de Zumaia, y que cree que al ser el Alcalde debería de aparecer como Ayuntamiento de Zumaia.

El Alcalde ha apuntado que dicho comunicado se firmó como Ayuntamiento de Zumaia no como EAJ.

Arritxu Iribar (EH-BILDU) ha comentado por qué tiene que aparecer el tema en los medios de comunicación y a ellos no se les informa directamente.

No habiendo más temas que tratar, el alcalde-presidente da por finalizada la sesión cuando son las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde y yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario